

ACTA N° 1 DE LA COMISIÓN TÉCNICA CONSTITUIDA PARA LA VALORACIÓN DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS BAJO PROTECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES.

ASISTENTES

- Presidente: D^a. M^a Arantazu Millo Ibáñez, Secretaria General del IASS.
- Vocal: D^a. Isabel Lamana Peña, Jefa de Sección de Coordinación de Dispositivos de Atención Residencial para Menores en Desprotección.
- Vocal: D. Jesús Pérez Castro, Jefe de Sección de Atención a Niños y Jóvenes Migrantes no Acompañados.
- Secretaria: D^a. Ana del Val Rioja, Jefa de Negociado de Contratación Administrativa I.

En Zaragoza, a las 10:00 horas del día 15 de octubre de 2019, y en la Sala de reuniones de la 2^a planta de la Dirección Gerencia del IASS, situada en P^o M^a Agustín, 16, se reúnen las personas al margen reseñadas, componentes de la Comisión Técnica constituida para la valoración de la acción concertada para la prestación del Servicio de atención para Menores Migrantes no Acompañados bajo protección del IASS convocado por Orden CDS/1170/2019, de 5 de septiembre, publicada en el B.O.A número 184 de 19 de septiembre de 2019.

El importe del concierto social asciende a un total de 617.495,00 euros, hasta 31 de diciembre de 2019.

Se han presentado en tiempo y forma proposiciones por parte de las siguientes entidades:

- ACCEM: unidad 4
- FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM: unidad 7
- FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL – FEPAS: unidades 2 y 3.
- FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR – FAIM: unidad 5
- FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD: unidad 6.
- FUNDACIÓN SAMU: unidades 1 y 6.

La Comisión Técnica de Valoración procede al examen de la documentación requerida: documentación administrativa; una memoria detallando el Proyecto de gestión; una memoria de instalaciones detallando ubicación, distribución y equipamientos; y documentación justificativa para la valoración de los criterios de selección. ACCEM, Fundación Federico Ozanam, Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social (FEPAS) y Fundación para la Atención Integral del Menor (FAIM) presentan la documentación correctamente.

Del examen de la documentación administrativa presentada por el resto de entidades se observa que no han presentado la totalidad de la documentación, con las siguientes puntualizaciones:

A la entidad FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD:

- En relación con la memoria de instalaciones de la propuesta para la Unidad concertada 6 *Servicio de Atención inmediata para menores extranjeros no acompañados con trastornos de conducta*, se solicita Licencia o título urbanístico habilitante que acredite la adecuación a la calificación urbanística del suelo en el planeamiento vigente del uso del inmueble para el objeto del concierto, así como la adecuación a la legalidad urbanística de cualesquiera obras que se hayan realizado en el mismo.

A la entidad FUNDACIÓN SAMU:

- Se solicita **certificación** acreditativa de contar con la **inscripción como entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales** de Aragón o equivalente de otra Comunidad Autónoma, ya que se ha presentado la certificación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, que no es unidad equivalente.
- En relación con la memoria de instalaciones de la propuesta para la Unidad concertada 1.1 *Servicio de Atención inmediata para menores extranjeros no acompañados en la provincia de Zaragoza*, se solicita **Licencia o título urbanístico habilitante** que acredite la adecuación a la calificación urbanística del suelo en el planeamiento vigente del uso del inmueble para el objeto del concierto, así como la adecuación a la legalidad urbanística de cualesquiera obras que se hayan realizado en el mismo.
- Se constata que en la memoria de instalaciones de la propuesta para la Unidad concertada 6 *Servicio de Atención inmediata para menores extranjeros no acompañados con trastornos de conducta*, no se oferta unas instalaciones propias que reúnan los requisitos de la convocatoria de la convocatoria si no que se presentan unas instalaciones propiedad de la administración, por lo que se acuerda proponer excluir a la entidad para esta unidad.

A la vista de las memorias presentadas se emitirá informe técnico de valoración una vez verificadas y valoradas las solicitudes según todos los extremos de esta convocatoria establecidos en las condiciones técnicas mínimas determinadas en el anexo 1 y los criterios de selección concretados en el anexo 2 de la Orden CDS/1170/2019, de 5 de septiembre, publicada en el B.O.A número 184 de 19 de septiembre de 2019, y esta Comisión Técnica de Valoración, como órgano colegiado, elevará informe con la propuesta de adjudicación al Director Gerente del IASS.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas, quedando convocados los asistentes a la próxima reunión, que se celebrará a las 9:00 horas del día 24 de octubre de 2019.

Y para que conste a todos los efectos, extiendo y firmo la presente Acta, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Secretaria General
del IASS

Consta la firma

La Jefa de Sección de
Coordinación de
Dispositivos de
Atención Residencial
para Menores en
Desprotección

Consta la firma

El Jefe de Sección de
Atención a Niños y
Jóvenes Migrantes no
Acompañados

Consta la firma

La Jefa de Negociado de
Contratación
Administrativa I

Consta la firma

D^a. M^a Arántzazu Millo
Ibáñez

D^a. Isabel Lamana Peña

D. Jesús Pérez Castro

D^a. Ana del Val Rioja